

CONCEJO

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 140

En Providencia, a 9 de Mayo de 2008, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. **Alcalde don CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal doña JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA, DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON PEDRO VICUÑA NAVARRO, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON PEDRO LIZANA GREVE Y DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DOÑA JOANNA PAKOMIO BAHAMONDES, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON BORIS TERREROS ANDRADE, JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DON EDUARDO PALMA VERGARA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DON JORGE VIZCAYA DONOSO, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA (S).

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

I.- TABLA

- 1.1. Propuesta Pública "Servicio de Impresión para la Municipalidad de Providencia"
- 1.2. Propuesta Pública "Arriendo de Carpa Impermeable para el Desarrollo de la Feria del Libro"
- 1.3. Otorgamiento de Patentes de Alcoholes

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Sociedad Comercial Zen Limitada
Rut. N°	: 77.438.870-2
Dirección	: Diego de Velásquez N° 2073
Rol	: 1228-3

VISITA DE DELEGACIONES EXTRANJERAS

El Sr. Alcalde informa que en el día de ayer, jueves 8 de Mayo, se reunió con el recién llegado equipo de la Presidencia de la República de Colombia, que hoy día se entrevistarán con representantes de Chile Calidad, posteriormente lo harán con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y luego con otras autoridades de gobierno. Indica que el objetivo de esta visita es conocer la experiencia de Providencia en materia de calidad y, en ese mismo sentido, en el día de hoy recibirá la visita de 16 personas provenientes de Uruguay que han venido al país a un curso de modernización del aparato público.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 139 DE 6 DE MAYO DE 2008

CERTIFICACIÓN OHSAS

El Sr. **Alcalde** comunica que la tarea de Providencia este año en el ámbito de la calidad es obtener la certificación OHSAS (norma 18.001), que tiene que ver con la seguridad laboral.

1.1. PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

El Sr. **Alcalde** recuerda que se adjudicó en primera instancia el Servicio de Impresión para la Municipalidad, que luego de haber sido aprobada en el Concejo se comprobó que se había cometido un error al no haber considerado una variable que estaba contenida tanto en las Bases como en la ronda de preguntas y respuestas, aspecto que también pasa a constituir parte de las Bases. Agrega que la empresa a la que eventualmente se le iba a adjudicar no cumplía un requisito esencial de la licitación, que todos los hardwares fueran de una misma marca. En consecuencia, se planteó el problema al Concejo en la sesión pasada y se dejó sin efecto el acuerdo adoptado en Sesión N° 137 de fecha 22 de Abril de 2008 y se le pidió que estudiara la situación para resolver qué hacer.

Informa que por tratarse de una adjudicación que traspasa el año de mandato del actual Alcalde, debe ser aprobada por los dos tercios del Concejo.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Afirma que el tema no es mayormente complicado, pero debe ser manejado dentro de los cauces estrictamente jurídicos para evitar que la Municipalidad de Providencia pase a integrar la lista de aquéllas que se han visto en serios aprietos, y como todos los Concejales, independientemente del grupo político al que adscriben, desean que el municipio siga marchando incólume frente a la complicación que implica la aplicación de todas las leyes administrativas del Estado, la situación debe ser resuelta con algo de intuición y fundamentalmente con conocimiento porque, tal como decía el famoso jurista uruguayo Eduardo Couture, el derecho se aprende estudiando y se ejerce pensando.

Dicho lo anterior, recuerda que el Concejo aprobó la proposición de adjudicar a la empresa Microserv Ltda., que no cumplía con las condiciones específicas establecidas en las Bases Administrativas y, al decir del organismo contralor, las Bases Administrativas son la fuente principal de derechos y obligaciones de la administración y proponentes, constituyendo la legalidad de la propuesta.

Reconoce que hubo un error en la comisión al no percatarse que aquellos que estaban recomendando no cumplían con una de las condiciones establecidas por las propias Bases Administrativas del municipio, pero eso no obsta a que la responsabilidad de la adjudicación recaiga en el Alcalde y los Concejales; es en ellos en quienes recae la responsabilidad en caso de cometerse una irregularidad, no pueden delegarla en la comisión revisora. Por tanto, sugiere la conveniencia de ver, en lo sucesivo, si la adjudicación cumple con las Bases establecidas y no obrar sobre la base de la revisión que hayan hecho personas que no tienen la responsabilidad de aprobar.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 139 DE 6 DE MAYO DE 2008

Ahora, en la especie, recuerda que en la Sesión anterior expresó que le parecía que la propuesta debía declararse desierta; sin embargo, estudiando más a fondo el asunto y analizando algunos dictámenes de la Contraloría sobre el tema, ha llegado a la conclusión inversa y por una razón muy simple: el Decreto Alcaldicio de Adjudicación no había sido dictado y, en consecuencia, el acto jurídico no alcanzó a perfeccionarse. Si se hubiese dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en ese caso habría sido necesario declararla desierta.

Además, sobre el tema específico, la Contraloría General por Dictamen N° 22514 del año 2000, dice lo siguiente: *“No procede declarar desierta una propuesta si uno o más de los concursantes se ajustaron a las reglas de la licitación, puesto que esa medida opera sólo si no existen interesados —lo que no es el caso— o si quienes formulen ofertas no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria (aquí los reúnen). Igualmente, la autorización otorgada a esa comisión para declarar desierta la propuesta se refiere al rechazo de la totalidad de las ofertas y no a algunas en particular; por ende, debe rectificarse tal actuación y otorgar el segundo lugar a la oferta que ocupó ese orden”*.

Por tanto, en su opinión, correspondería adjudicar la propuesta a la empresa Stuedemann S.A.

El Sr. **Alcalde** sostiene que lo planteado por el Concejal García se ajusta a lo que la administración había propuesto a través de la opinión del Contralor y del Director Jurídico, tanto por esas mismas razones como también por otras. Considera que éste es el mecanismo adecuado para solucionar problemas similares; la municipalidad siempre va a tener el mismo cuidado y gracias a ello, afortunadamente, se evitó confirmar el error puesto que el decreto no alcanzó a ser dictado.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Expresa su acuerdo también con la argumentación del Concejal García y solicita que se aclare lo que dijo el Sr. Alcalde en cuanto a que este contrato excede el término de su mandato y por esa razón debe ser aprobado los dos tercios de los Concejales, pero como ha habido problemas en otros municipios y éste es un tema puntual, consulta si se refiere a la mayoría de los Concejales presentes o a la mayoría de los Concejales en ejercicio.

El Sr. **Alcalde** explica que debe ser aprobado por los dos tercios del Concejo es decir el Alcalde y los Concejales en ejercicio.

El Sr. **Christian Espejo, Director Jurídico**, reitera que ésa fue la posición que tuvo la Dirección Jurídica al momento de establecer que la propuesta podía volver al Concejo para adjudicar a la empresa que quedó en segundo lugar. Indica que no compartían la alternativa de declararla desierta porque por esa vía el municipio se exponía a una situación bastante incómoda desde el punto de vista de la juricidad puesto que este proponente cumplió con todo lo establecido en las bases.

El Sr. **Guillermo Risopatrón, Director de Control**, plantea que su posición sigue siendo la misma que se entregó en el informe y que expuso en la Sesión anterior, y que es compartida por la Dirección Jurídica.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 139 DE 6 DE MAYO DE 2008

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°836: SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX. N° 343 DE 22 DE FEBRERO DE 2008 PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", A LA EMPRESA STUEDEMANN S.A., POR UN MONTO MENSUAL DE \$14.422.356.- IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE 36 MESES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

1.2.- PROPUESTA PÚBLICA "ARRIENDO DE CARPA IMPERMEABLE DE 3.030 METROS CUADRADOS LIBRES PARA EL DESARROLLO DE LA 22ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL AÑO 2008"

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la adjudicación de la propuesta pública llamada por Decreto Alcaldicio EX.N°691 de fecha 9 de Abril de 2008, para el "Arriendo de Carpa Impermeable de 3.030 Metros Cuadrados Libres para el Desarrollo de la 22ª Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil Año 2008". Hace presente que el único proponente cumple con lo establecido en las bases y su oferta es conveniente al municipio.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°837: SE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX. N° 691 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2008, PARA EL "ARRIENDO DE CARPA IMPERMEABLE DE 3.030 METROS CUADRADOS LIBRES PARA EL DESARROLLO DE LA 22ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL AÑO 2008", A LA EMPRESA INGENIERÍA DE PROTECCIÓN S.A., POR UN MONTO DE \$21.151.655.- IVA INCLUIDO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

1.3.- OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de la siguiente patente de alcoholes, la que ya cuenta con la aprobación de la Comisión respectiva

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Sociedad Comercial Zen Limitada
Rut. N°	: 77.438.870-2
Dirección	: Diego de Velásquez N° 2073
Rol	: 1228-3

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 139 DE 6 DE MAYO DE 2008

ACUERDO N°838: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Sociedad Comercial Zen Limitada
Rut. N°	: 77.438.870-2
Dirección	: Diego de Velásquez N° 2073
Rol	: 1228-3

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

Se levanta la Sesión a las 10:00 horas.

JOSEFINA GARCÍA TRÍAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL